

MAT.: APRUEBA BASES PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS A SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2022, FIC-R 2022.

CONCEPCIÓN, **09 AGO. 2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2068,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en DFL N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, correspondiente al Gobierno Regional, en materia de Fomento de las actividades productivas, en su artículo 18, letra a): “Formular Políticas Regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional”, letra b) “Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad...” y letra f) “Promover la investigación científica y tecnológica”.
2. Que, la Ley N° 21.395 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2022, consideró recursos para el Gobierno Regional del Biobío con la finalidad de ser invertidos en la innovación, a través del FIC-R 2022, que serán aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común de los Gobierno Regionales.
3. Que, la Resolución N° 277, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del año 2011, y sus modificaciones (Resolución N° 02 de 2016, Resolución N° 150 de 2017 y Resolución N° 29 de 2021), establece los procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad.
4. Que, las orientaciones estratégicas para la decisión de inversión de los recursos del FIC-R surgen, desde el nivel nacional, desde la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación” del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, publicado en el diario oficial el 31.03.2020.

5. Que, por otro lado, los lineamientos considerados, desde una perspectiva regional, provienen de la Estrategia Regional de Desarrollo 2015 – 2030, actualizada el año 2019, de acuerdo a Resolución Exenta N° 2408 de fecha 08.10.2019.
6. Que, es el Gobierno Regional del Biobío, la institución responsable de la ejecución de los recursos FIC-R 2022, decididos por el Consejo Regional.
7. Que acorde a lo anterior, la División de Fomento e Industria, elaboró las Bases de este Concurso para la presentación y selección de iniciativas a ser financiadas a través de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2022.
8. Que, en la Sesión Ordinaria N° 06, celebrada el día 30 de marzo de 2022, el Consejo del Gobierno Regional del Biobío, a través de Certificado CORE N° 6839/o6, aprobó por mayoría de votos de los Consejeros presentes en la sesión, los Lineamientos para la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R 2022.
9. Que, por Ord. N° 028 del 18.07.2022, el Encargado de la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE BIOBÍO), entrega su visación a las Bases del Concurso Regional FIC-R 2022.

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.395 de Presupuesto para el Sector Público año 2022; Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República sobre actos afectos a toma de razón; Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021; Resolución Exenta RA N°810/730/2022 de fecha 05 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBENSE las Bases del Concurso Regional Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES DEL CONCURSO REGIONAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R 2022
Gobierno Regional del Biobío

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Objetivo General.

El Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) está destinado a promover la competitividad de los sectores productivos, el desarrollo económico regional y el incremento de oportunidades para su desarrollo.

2. ASPECTOS A CONSIDERAR

2.1. Estrategia Regional de Desarrollo ERD 2015-2030.

Los estudios, programas e investigación que se pretendan financiar, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad, deberán orientar sus acciones considerando los pilares y/o lineamientos que son la base de la Estrategia Regional de Desarrollo ERD 2015-2030 actualizada al año 2019.

- a) LE 1 Bienestar y Condiciones Sociales.
- b) LE 2 Creación de Valor.
- c) LE 3 Capital Humano Social y Cultural.
- d) LE 4 Ciudad y Territorio.
- e) LE 5 Infraestructura.
- f) LE 6 Logística.
- g) LE 7 Gestión Pública y Comunidad.

Los lineamientos anteriores se encuentran definidos en el punto 16.11 de los anexos del presente documento.

2.2. Focalización en Base a la Estrategia Regional de Desarrollo ERD 2015-2030.

Líneas de proyectos que pueden orientarse en alguna(s) materia(s) son las que se describen a continuación, de acuerdo a lo que indica el Certificado CORE N°6839/o6 de fecha 31.03.2022.

N°	LÍNEAS	SECTORES	FOCALIZACIÓN
1	AGREGACIÓN DE VALOR	Industria Creativa	Bienes, Productos y Servicios Territorios
		Manufactura Avanzada	Transformación Tecnológica Pymes
		Salud	Alimentos Calidad de Vida
		Turismo	Tecnologías Rediseño de Servicios
		Urbanístico	Planificación Territorial
		Pesquera y Maderero	Productos y Servicios
2	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Ciudades Inteligentes	Inclusividad Electromovilidad
		Economía Circular	Reciclaje Gestión de Residuos
		Innovación Pública	Gestión Pública Trasformación Digital Información Regional
		Innovación en Seguridad	Prevención Tecnologías
		Inteligencia Artificial	Alimentos Hospitales y Medicina
		Sustentabilidad	Pesca Alimentos Recursos Naturales
		Exportación	Productos Servicios
4	MEDIO AMBIENTE	Medio Ambiente	Reutilización de residuos Sistemas de Recolección 3 R
		Cambio Climático	Mitigación Forestación Energía
		Hídrico	Recursos Hídricos Tecnologías
5	CAPITAL HUMANO	Multisectorial	Industria Educación Atracción de Talentos
6	EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD	Productos y Servicios	Canales de Comercialización
			Transformación Digital
			Cluster y Cadena de Valor
			Fortalecimiento Gremial

Es importante señalar que las iniciativas a presentar, además de responder a los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo, deberán tener como propósito la realización de proyectos que fortalezcan directa e indirectamente la innovación y transferencia tecnológica, y a la vez que entreguen soluciones nuevas o significativamente mejoradas de las ya existentes en cada materia.

En materia de innovación pública, la(s) iniciativa(s) debe(n) contemplar nuevas ideas que se traduzcan en nuevos métodos, productos o servicios y cambios sustanciales de éstos, dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía.

Es prioridad para este Gobierno Regional que las iniciativas presentadas sean consistentes con la situación de Crisis Sanitaria a nivel mundial que nos encontramos atravesando y además entreguen productos y/o soluciones que sean considerables para enfrentar la post pandemia en la región del Biobío.

2.3. Requisitos que deberán cumplir los estudios, programas o investigación que se financien.

Los estudios, programas o investigación de las Instituciones Elegibles que se financien a través de los recursos provenientes de la provisión FIC de los Gobiernos Regionales, deberán ceñirse a los siguientes destinos:

2.3.1. La Investigación.

- a) Investigación básica.
- b) Investigación aplicada.
- c) Desarrollo experimental.
- d) La investigación y desarrollo.

2.3.2. La Innovación.

- a) Innovación Empresarial.
 - Innovaciones de bienes o servicios (o combinación de ambos).
 - Innovación de producto.
 - Innovación de procesos de negocios.
- b) Innovación de base científico-tecnológica.
- c) Innovación Social.
- d) Innovación Pública.

2.3.3. Emprendimiento.

2.3.4. La Difusión y Transferencia Tecnológica.

- a) Difusión Tecnológica.
- b) Transferencia Tecnológica.

- 2.3.5. La Formación, Inserción y Atracción de Recursos Humanos Especializados.
- 2.3.6. El Fortalecimiento de Redes para la Innovación y Equipamiento de Apoyo a la Competitividad.
- 2.3.7. El Fomento de la Cultura de la Innovación y el Emprendimiento Innovador.

Los conceptos anteriores se encuentran definidos en el punto N°6 de la Resolución N°29 de fecha 13 de febrero de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), totalmente tramitada con fecha 01-02-2021, como última modificación de la Resolución N°277 de fecha 30-12-2011, la cual se puede encontrar en el punto 16.12 de los anexos del presente documento.

2.4 Instituciones Elegibles para recibir recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.

Se entenderá por “Instituciones Elegibles” a todas aquellas Instituciones descritas en la glosa común de los Gobierno Regionales asociada al Fondo de Innovación para la Competitividad, del correspondiente ejercicio presupuestario.

3 MONTO DE FINANCIAMIENTO CONCURSO

3.1. Monto máximo a solicitar por proyecto al FIC-R 2022.

El monto del Concurso es de **\$1.324.192.000 (mil trescientos veinte y cuatro millones ciento noventa y dos mil pesos)**, según la Ley N°21.395 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2022 y donde la iniciativa postulada sólo podrá optar a **un monto máximo de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos)**.

3.2 Plazo de Ejecución.

Los proyectos que se presenten para el Concurso deberán considerar un plazo de ejecución máximo de 24 meses, el que comenzará a regir a contar de la fecha en que se realiza la primera transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional del Biobío a la Institución Elegible.

3.3. Instituciones Elegibles.

Para efectos de las presentes Bases del Concurso, pueden postular todas aquellas “Instituciones Elegibles” descritas de acuerdo a lo que establece la Glosa Presupuestaria 5.2 del año 2022, entendiéndose como tales, a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile, los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros Tecnológicos de I+D, a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias

realizadas por el programa Regional de la Agencia, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA, los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del Programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma), los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras, a la Fundación para la Innovación Agraria, al Programa Iniciativa Científica Millenium, al Servicio de Cooperación Técnica, a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC), a la Dirección General de Promoción de Exportaciones, al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Servicio Nacional de Geología y Minería, Instituto Antártico Chileno, Instituto Nacional de Hidráulica, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, Comisión Chilena de Energía Nuclear, Instituto Geográfico Militar, Instituto de Salud Pública de Chile, Instituto Nacional de Normalización, Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea, Centro de Información de Recursos Naturales, al Instituto Forestal, al Instituto de Fomento Pesquero, a las Instituciones de Educación Superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la Ley N° 20.129, y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología según la Resolución N°29 de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones, de la Subsecretaría Regional y administrativo y Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

3.4. Aportes Instituciones Elegibles.

Para la postulación al Fondo se incluye la exigibilidad de aportes solo para las Instituciones Elegibles privadas, donde el aporte deberá ser a lo menos el 10% del costo total de la iniciativa y de ello, a lo menos la mitad deberá ser aporte pecuniario de la respectiva Institución Elegible, como lo indica la Resolución N°29 de fecha 13 de febrero de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), totalmente tramitada con fecha 01-02-2021, como última modificación de la Resolución N°277 de fecha 30-12-2011.

El aporte pecuniario puede ser derivado de aportes de instituciones colaboradoras o beneficiarias de la iniciativa, pero en tal caso, debe registrarse en la cuenta de la Institución Elegible privada respectiva, para considerarse como tal.

La forma y plazo de la canalización de los respectivos aportes (pecuniarios y no pecuniarios) de la Institución Elegible privada al Gobierno Regional, será informado en el Formulario N°7 del presupuesto detallado, de acuerdo a lo que establece el punto 7.3 del presente documento y deberá ser rendido en el informe trimestral de gestión y actividades que entrega la Institución Elegible al Gobierno Regional para informar los avances de su iniciativa.

3.5. Asociatividad.

Las Bases del Concurso permiten la asociatividad entre Instituciones, sin embargo, en la postulación se deberá indicar cuál de las Instituciones integrantes representará dicha asociación y suscribirá el Convenio de Transferencia con el Gobierno Regional del Biobío. Esta Institución representante deberá estar dentro de las Instituciones Elegibles indicadas en el punto 3.3 del presente documento y para efectos tanto de los productos como de los resultados de la iniciativa, ésta será la única responsable ante el Gobierno Regional del Biobío.

4 REQUISITOS PARA EL CONCURSO

- 4.1 La Institución Elegible se obliga a designar a dos profesionales, uno como Encargado de Programa, cuya función será velar por el cumplimiento de la ejecución de la iniciativa y la entrega de la documentación oficial al Gobierno Regional y otro, un Coordinador de Programa, cuya función será la de administrar el programa llevando el control del mismo siendo el responsable de mantener el continuo contacto con la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.
- 4.2 Al momento de la ejecución de la iniciativa, la Institución Elegible deberá tener domicilio, a lo menos de alguna de sus sedes u oficina, en la región del Biobío.
- 4.3 Al momento de la ejecución de la iniciativa tanto el Encargado/a como el Coordinador/a deberán tener domicilio o residencia particular en la región del Biobío, lo que deberá ser indicado en el Formulario N°6 de postulación (punto 16.9 de los anexos del presente documento). Lo anterior, para que el Gobierno Regional del Biobío pueda contar con un Encargado/a y Coordinador/a con disponibilidad para estar permanentemente comunicado y coordinado con la Contraparte Técnica designada por el Gobierno Regional del Biobío.
- 4.4 Las Instituciones Elegibles deberán contar con un sistema de control y gestión financiera, que garantice su confiabilidad y un desempeño adecuado en las rendiciones de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
- 4.5 Las Instituciones Elegibles deberán presentar todos los antecedentes que exige el presente documento, los cuales se encuentran en el anexo.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el Representante Legal de la Institución Elegible que presenta una iniciativa al Gobierno Regional, así como todo el equipo del proyecto, conoce y acepta el contenido íntegro del presente documento y está dispuesto a respetar el proceso. De la misma manera, aceptan someterse a los resultados de éstos, y a los plazos que el Gobierno Regional del Biobío determine.

6. INGRESO DE INICIATIVAS AL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD.

6.1. Lugar y horario.

Se deberán presentar en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en Avenida Arturo Prat N° 525, Piso 1°, Barrio Cívico, Concepción. Las postulaciones deberán efectuarse adjuntando todos los documentos y antecedentes requeridos en las presente Bases, en un sobre cerrado y sellado.

La presentación de las postulaciones deberá efectuarse en el siguiente horario: de lunes a viernes, a partir de las 9:00 hasta las 13:00 horas.

La Institución Elegible deberá traer una copia de la carta conductora de postulación, ya que una vez recepcionados los antecedentes, Oficina de Partes se la entregará timbrada a la persona que presente la documentación, siendo un comprobante de postulación que indicará la fecha y hora de recepción de dicha postulación.

Cada propuesta de iniciativa debe venir en un sobre cerrado que contenga todos los antecedentes y documentos que se solicitan, además de su respectiva carta conductora.

6.2. Plazo de postulación.

El plazo de postulación será de 15 (quince) días hábiles administrativos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las Bases en la página web del Gobierno Regional <https://sitio.gorebiobio.cl/>

Respecto al proceso de postulación podrán realizarse consultas dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos, contados desde la publicación de las Bases en la página web del Gobierno Regional del Biobío.

Las consultas deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: fic@gorebiobio.cl, donde éstas serán respondidas todas juntas a través de una publicación en la página web del Gobierno Regional del Biobío, dentro de los 3 (tres) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de término del periodo de consultas.

6.3. Postulación fuera de plazo

Una vez vencido el plazo de postulación, no se podrá recibir nuevas postulaciones, y las que se presenten fuera de plazo, no serán consideradas en el proceso de postulación. Respecto de ellas, no será necesario informar a la Institución Elegible.

7. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

7.1. Documentos Administrativos.

- a) Copia legalizada del instrumento de constitución o conformación de la persona jurídica.
- b) Copia legalizada del certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por la entidad correspondiente (Ministerio de Educación o Registro Civil). Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior, a 30 días contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases.
- c) Copia legalizada del instrumento que nombra al Representante Legal o mandatario, y determina las facultades que le fueron otorgadas (personería), la cual debe encontrarse vigente al momento del cierre de la postulación.
- d) Copia legalizada del Certificado de Poder Vigente del o los representantes legales, emitido por la entidad correspondiente (Ministerio de Educación o Registro Civil). Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 30 días contados desde la fecha de aprobación de las presentes Bases.
- e) Copia del RUT de la persona jurídica postulante y copia de la cédula de identidad nacional o extranjera del Representante Legal, antecedentes que deben encontrarse vigentes al momento de la postulación.
- f) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, vigente al momento de la postulación.
- g) Certificado de deuda tributaria emitido por la Tesorería General de la República, con vigencia al momento de la postulación.
- ❖ **Para instituciones que presenten más de una iniciativa, los antecedentes administrativos de la letra a) a la letra g) se deberán entregar en un solo sobre cerrado.**
- h) Garantía por Seriedad de la Oferta la que debe ser tomada a la orden del Gobierno Regional del Biobío, RUT N°72.232.500-1, con un plazo de vigencia no inferior a 7 meses, contados desde la fecha de publicación de las Bases del presente Concurso, correspondiente al 5% del monto total del proyecto postulado.
- i) Carta conductora dirigida al Gobernador Regional de la Región del Biobío, firmada por el Representante Legal de la Institución Elegible y con timbre, todo lo anterior en original.
- j) Carta de declaración de responsabilidad cuyo formato se incluye en el anexo de las presentes Bases, (punto 16.1 de los anexos del presente documento).
- k) Formulario N°1 de Presentación, (punto 16.4 de los anexos del presente documento).

- l) Formulario N°2, Declaración Jurada Simple (punto 16.5 de los anexos del presente documento).

7.2. Documentos Técnicos.

- a) Formulario N°3, Propuesta Teórica-Metodológica (punto 16.6 de los anexos del presente documento).
- b) Formulario N°4, Carta Gantt de la iniciativa (punto 16.7 de los anexos del presente documento).
- c) Formulario N° 5, Equipo de trabajo de la iniciativa y organización, indicando el rol y el producto asociado a su trabajo (punto 16.8 de los anexos del presente documento).
- d) Formulario N°6, Identificación de los integrantes del equipo, señalando la experiencia del profesional con la materia de la iniciativa presentada (punto 16.9 de los anexos del presente documento).
- e) Cartas de apoyo a la iniciativa postulada. Dicho documento podrá ser emitido por empresas, agrupación de empresas, gremios empresariales o instituciones públicas o privadas, que resulten vinculados a la iniciativa, donde se debe indicar el rol de éstas y su relación con el resultado o producto esperado. Deben ser firmadas por el Representante Legal de la institución patrocinante y con el timbre respectivo.
- f) Carta del Representante Legal de la Institución Elegible, que certifique la disponibilidad horaria de los profesionales que participan en las iniciativas postuladas que les permita participar de manera adecuada y en los tiempos comprometidos (punto 16.2 de los anexos del presente documento).
- g) Certificado de responsabilidad de la Institución Elegible que se haga cargo de la operación post proyecto y de sus costos de mantención por un periodo igual o superior a la ejecución del proyecto (punto 16.3 de los anexos del presente documento).

❖ No deben entregarse antecedentes adicionales, a los exigidos en las presentes Bases.

7.3. Documentos Económicos.

- a) La propuesta económica debe ser presentada en el Formulario N° 7 (punto 16.10 de los anexos del presente documento), el que corresponde al “Presupuesto Detallado” del proyecto. Este presupuesto, debe indicar claramente los aportes pecuniarios y no pecuniarios que efectúa la Institución Elegible. Es indispensable completar y detallar cada uno de los subítem, en el caso que corresponda. Los montos indicados en el presupuesto deben considerar los impuestos y deben cuadrar con los montos indicados en el Formulario N°3 (punto 16.6 de los anexos del presente documento).
- b) El detalle de cada gasto y porcentajes permitido se indicará en el punto 8 de las presentes Bases.
- c) La presentación de este formulario, en la postulación deberá entregarse tanto en formato impreso como en versión digital (hoja Excel) contenido en el pendrive.

- ❖ Considerar que el nombre de la iniciativa postulada no debe exceder más de 50 caracteres.
- ❖ No se considerarán nombres de fantasías, siglas y marcas, durante la ejecución del proyecto, si éstas no se encuentran dentro del nombre de la iniciativa postulada.

7.4. Presentación en formato Power Point.

Se deberá presentar un resumen del proyecto en formato PPT con un máximo de 13 diapositivas conteniendo como mínimo los siguientes puntos:

1. Problema(s) que aborda la iniciativa.
2. Descripción de la iniciativa.
3. Fin (Objetivo Macro) del programa.
4. Componentes del programa.
5. Actividades relevantes.
6. Producto(s).
7. Beneficiarios directos e indirectos.
8. Tiempo de ejecución.
9. Tabla de Presupuesto por Ítems.
10. Resultados esperados.
11. Beneficio e impacto para la región del Biobío.
12. Información relevante.
13. Fotografías.

- ❖ Solamente se considerarán válidas las postulaciones que contengan todos los antecedentes solicitados en el punto N°7 de las presentes Bases.
- ❖ Se deberá presentar una copia en formato digital (pendrive) que contenga lo siguiente:
 - a) documentos administrativos, b) documentos técnicos, c) documentos económicos, d) presentación (PPT). Las copias de los antecedentes legales y administrativos deberán estar en formato PDF y para el presupuesto detallado se deberá considerar formato Excel.
- ❖ Cabe mencionar que, al momento de postular debe existir plena consistencia tanto, en lo indicado en los documentos técnicos y económicos, como en la presentación en formato Power Point.
- ❖ Es responsabilidad de la Institución Elegible velar que los respaldos digitales contengan debidamente la información requerida.
- ❖ Se deja claramente establecido, que la falta de documentación firmada en original o de cualquier formulario podría ser causal de inadmisibilidad.

8. FORMULARIO N°7 PRESUPUESTO DETALLADO.

La presentación del presupuesto debe ser detallado, considerando costos unitarios, y podrá contemplar los siguientes ítems, que deben especificarse de manera detallada al momento de completar el Formulario N° 7 de Presupuesto Detallado (punto 16.10 de los anexos del presente documento).

8.1. *Recursos Humanos*: corresponde a las remuneraciones u honorarios de personas naturales, correspondiente tanto al personal profesional como técnico contratado para la ejecución del proyecto (excluido el personal administrativo y de finanzas).

La iniciativa podrá considerar este tipo de gasto en caso de ser estrictamente necesario para la correcta ejecución del proyecto, lo que deberá acreditarse al Gobierno Regional del Biobío a través de los Formularios N°5 y N°6 (puntos 16.8 y 16.9 de los anexos del presente documento). En cuyo caso, el monto máximo a solicitar al FIC-R en el ítem de recurso humano, en ningún caso, podrá exceder el 30% del monto máximo de postulación al FIC-R 2022, es decir, el monto máximo de financiamiento para este ítem es de \$45.000.000.

**Este monto máximo de financiamiento procederá dependiendo si el proyecto es intenso en Recurso Humano.*

Tanto el Encargado/a como el Coordinador/a del programa podrán ser cargados a la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, con un tope de un 20% del monto total destinado al ítem Recurso Humano.

Es importante señalar que tanto el Encargado/a como el Coordinador/a del programa, el personal técnico y profesional que son parte del equipo de trabajo (Formularios N°5 y N°6, puntos 16.8 y 16.9 de los anexos del presente documento), sólo podrán ser imputados en un solo proyecto durante el presente año. De lo contrario, dichos gastos deberán ser aportados por la Institución Elegible como aporte pecuniario.

La Comisión Mixta de Evaluación tiene la completa atribución de dejar fuera de Bases a la Institución Elegible si no cumple con todo lo anterior expuesto.

8.2. *Gastos de Operación*: gastos directos en actividades de ejecución de la iniciativa, tales como arriendo de equipos, compra de insumos y material fungible. Todo lo anterior, destinados a la correcta ejecución de la iniciativa.

8.3. *Gastos de Implementación y Equipamiento*: gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto, incluidos los gastos de instalación. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, lo que deberá quedar debidamente justificado al momento de la postulación, debiendo entregar un plan de uso, de acuerdo al Formulario N°7 d). Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deberán quedar a disposición y bajo dominio de la Institución Elegible. No se permite la

compra de lo indicado en el punto 9 letra a). de las presentes Bases, a no ser que sea indispensable para el desarrollo del proyecto y con previa autorización de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional del Biobío.

- 8.4. *Capacitación*: gastos en actividades de capacitación y perfeccionamiento para los beneficiarios de la iniciativa postulada y no para el recurso humano que ejecuta el proyecto, en el ámbito de las líneas de trabajo definidas en la iniciativa. Se deberá identificar los gastos en cursos, contratación de expertos, participación en seminarios, incluyendo gastos en transporte y estadía para los participantes. *Las Capacitaciones pueden ser realizadas por el Recursos Humano que ejecuta el proyecto, sin embargo, no pueden recibir recursos del ítem Capacitación para ello.*
- 8.5. *Subcontratación*: corresponde a la externalización de servicios de apoyo (prestaciones, subconvenios, asesorías, etc.) para la ejecución de actividades relevantes del proyecto, donde se deberá velar porque estas subcontrataciones no afecten los resultados y los productos comprometidos. Podrá considerarse la contratación de personas naturales o jurídicas (cabe destacar, que no son, ni serán parte del subítem del recurso humano que se encuentra aprobado en el proyecto). Las iniciativas financiadas deberán ser ejecutadas por las Instituciones Elegibles seleccionadas con la posibilidad de subcontratar aquello que pueda obtenerse en mejores calidades, costos o plazos que los ejecutados en forma propia, sin embargo, estos subcontratos deberán ser debidamente justificados en los proyectos presentados, de acuerdo al Formulario N°7 b).
- 8.6. *Gastos en obras existentes*: gastos para la habilitación de infraestructura existente en la Institución Elegible durante la ejecución del proyecto, y que subsiste después de terminada la iniciativa. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, lo que deberá quedar debidamente justificado al momento de postular.
- 8.7. *Transferencia Tecnológica*: la Institución Elegible deberá considerar gastos destinados a financiar la implementación de la transferencia de resultados de la iniciativa, los cuales incluyen la organización de ceremonias, seminarios, talleres, mesas de trabajo, etc. En toda actividad de promoción y difusión deberá señalarse que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), y que es ejecutada por la Institución Elegible. Este gasto, en ningún caso, podrá exceder el 5% del monto total solicitado al FIC-R.
- 8.8. *Gastos Difusión*: la Institución Elegible deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para el material de promoción y difusión del proyecto, tales como material gráfico, material audiovisual, afiches publicitarios, y otros relacionados, en medios de comunicación escritos (diarios, revistas, prensa en general), radio, televisión y redes sociales. En todo material de promoción y difusión deberá señalarse que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), y que es ejecutada por la Institución Elegible que ejecuta el proyecto. Este gasto, en ningún caso, podrá exceder el 5% del monto total solicitado al FIC-R.

8.9. *Giras Tecnológicas*: referido a la participación, si corresponde, en giras tecnológicas. Se incluyen en este ítem, los gastos correspondientes a pasajes, seguros, alojamiento, alimentación, traslados y todo lo asociado a dicha actividad.

**Este financiamiento procederá sólo si es estrictamente necesario para el cumplimiento del objetivo de la iniciativa, el cual será evaluado por la Comisión Mixta de Evaluación. De lo contrario, no es necesario incorporar dicho ítem en el presupuesto detallado (Formulario N°7).*

8.10. *Otros Gastos*: gastos extraordinarios o imprevistos, que deben ser previamente informados, especificados y debidamente justificados a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional del Biobío para que ésta determine su autorización. Estos gastos deben tener directa relación con la ejecución de la iniciativa. Este gasto, en ningún caso, podrá exceder el 5% del monto total solicitado al FIC-R.

8.11. *Gastos Administrativos*: se entenderán como gastos en que incurren las Instituciones Elegibles para el desarrollo del proyecto, y el seguimiento y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones, servicios de impresión y fotocopiado, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo o financiero para estos efectos. En el caso del personal tanto administrativo y financiero, el/la profesional podrá ser imputado/a en un solo proyecto durante el presente año, de lo contrario, en dicho gasto se deberá indicar claramente de cuánto será la remuneración en el proyecto administrado por el/la profesional, lo que deberá ser aprobado por la Contraparte Técnica. Este gasto, en ningún caso, podrá exceder el 5% del monto total solicitado al FIC-R.

9. GASTOS NO FINANCIABLES.

Los siguientes gastos no pueden ser financiados con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad:

- a) Inversión en equipamiento no determinante para la iniciativa, como, por ejemplo, computadores, notebooks, impresoras, laptops, celulares, discos duros, cámaras fotográficas y de vídeo, televisores y pantallas o similares o a fines, amplificación, micrófonos, etc. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, podrían ser aceptados por la Contraparte Técnica.
- b) Gastos en cenas, almuerzos protocolares, bebidas alcohólicas.
- c) Compra de inmuebles y/o vehículos motorizados.
- d) Construcción de infraestructura, no aplica para obras ya existentes.
- e) Ropa o equipamiento en terreno como, por ejemplo, zapatos, zapatillas, botas, chaquetas, polar, parcas, guantes, anteojos u otros afines.
- f) Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- g) Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios e inmobiliarios.

- h) Impuestos recuperables.
- i) Gastos asociados a actividades propias de la Institución Elegible que participe como postulante, salvo que éstos sean sólo para actividades de difusión de la iniciativa adjudicada.
- j) Gastos asociados a especialización de los miembros de la Institución Elegible (diplomados, magíster, etc.), no aplica para los beneficiarios de la iniciativa.

10. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS.

Los resultados esperados deben contribuir a alcanzar la misión y visión de la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030 y de sus ejes estratégicos, considerando los principales sectores productivos de la Región y abordando los componentes que favorecen el ecosistema regional innovador, tales como: incrementar la creación de valor, fortalecer el capital humano, generar atracción de talentos, fomentar la articulación de actores que favorezcan los procesos de transferencia tecnológica, con el objetivo de mejorar el bienestar de todos los habitantes de la región del Biobío.

A nivel de impacto, se espera que las iniciativas contribuyan a mejorar la competitividad de las PYMES, MIPYMES y del territorio de la región del Biobío en su conjunto, ya sea por el logro en una mayor diferenciación y/o por un aumento de la productividad a través de la innovación y fortalecimiento de la gestión.

Los resultados e impactos esperados, corresponden a los productos y/o servicios que se obtengan por la ejecución de la iniciativa seleccionada, donde éstos deberán ser coherentes con los objetivos, el propósito, los componentes, las actividades, los recursos invertidos y el tiempo de ejecución de la iniciativa.

Se espera que los resultados que se obtengan sean replicables, escalables y transferibles para las PYMES, MIPYMES, los agentes productivos del territorio y las generadoras de conocimiento a nivel regional. Lo que se busca, es que el desarrollo de la iniciativa contribuya al desarrollo de la región del Biobío y sus productos y/o servicios que se obtengan puedan ser utilizados por los habitantes de la región del Biobío.

Finalmente, los impactos esperados con el desarrollo de la iniciativa deben generar beneficios cuantificables de tipo económico en los/las beneficiarios/as y que los cambios generados deben ser sustentables en el tiempo.

11. ADMISIBILIDAD

Presentadas las iniciativas en el Gobierno Regional del Biobío corresponde evaluar su admisibilidad.

11.1. Comisión Encargada de Admisibilidad.

Comisión de tres o más profesionales del Gobierno Regional del Biobío u otra institución pertinente que posean conocimientos y experiencia en relación a las iniciativas que se postulan. Los integrantes de dicha Comisión deberán ser designados través de una resolución exenta del Jefe de División de Fomento e Industria, donde su función principal será verificar tanto el cumplimiento de los requisitos como de los documentos que acompañan la postulación.

La Comisión deberá constituirse y sesionar, como máximo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos siguientes al término del plazo de postulación definido en las Bases.

Una iniciativa se entenderá admisible si cumple con:

- a) La fecha y hora de ingreso de la postulación por Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío.
- b) Es una Institución Elegible, según lo que indica el punto N°3.3 de las presentes Bases.
- c) No sobrepasa el monto máximo que se puede solicitar por proyecto al FIC-R 2022.
- d) El plazo de ejecución es de máximo 24 meses.
- e) La Institución Elegible tiene domicilio, a lo menos de alguna de sus sedes u oficinas en la región del Biobío.
- f) El Encargado/a y el Coordinador/a del proyecto tendrían domicilio o residencia en la región del Biobío al momento de comenzar con la ejecución del proyecto.
- g) El beneficio y el impacto del proyecto postulado se refleja sólo en la región del Biobío. Revisar punto 9 del Formulario N°3 de la propuesta Teórica-Metodológica.
- h) En el caso de las Instituciones Elegibles privadas lo solicitado al FIC-R 2022 no excede el 90% del costo total de la iniciativa donde al menos la mitad es aporte pecuniario.
- i) Adjunta boleta de seriedad de la oferta la que debe ser tomada a la orden del Gobierno Regional del Biobío, RUT N° 72.232.500-1, con un plazo de vigencia no inferior a 7 meses, contados desde la fecha de publicación de las Bases del presente Concurso, correspondiente al 5% del monto total del proyecto postulado.
- j) La postulación fue presentada en formato original más una copia exacta a la original en formato digital (pendrive) y con su contenido ordenado.

- k) Enmarcarse dentro de los lineamientos regionales indicados en los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 de las presentes Bases.
- l) Todos los antecedentes requeridos de acuerdo a lo establecido en los puntos 8 y 9 de las presentes Bases de postulación.
- ❖ **La Comisión Encargada de Admisibilidad tiene la completa atribución de dejar fuera de Bases a la Institución Elegible si no cumple con lo anterior expuesto o de lo contrario, solicitar antecedentes si así lo estima.**

Se levantará un documento de admisibilidad que contendrá las iniciativas declaradas admisibles e inadmisibles, donde en este último caso se indicará el motivo fundado de dicha inadmisibilidad. Estas últimas iniciativas no serán evaluadas técnicamente y definitivamente no podrán continuar del proceso, ni tampoco apelar. Este documento será publicado en la página web del Gobierno Regional del Biobío <https://sitio.gorebiobio.cl/>

12. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las iniciativas que cumplan con la admisibilidad, pasarán a la fase de evaluación técnica. Dicha evaluación, la realizará una Comisión Mixta de Evaluación, que será integrada por personal del sector público que se encuentre vinculado a temáticas de I+D+i, incluyendo personal del Gobierno Regional que gestionan dichas materias en su respectiva institución, y por experto(as) externos, ya sean académicos o científicos del sector privado que deberán participar ad honorem y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran. Quienes integren esta Comisión no deberán tener ninguna incompatibilidad para asumir dicha función y serán designados por el Gobernador Regional mediante resolución exenta. Esta Comisión deberá constituirse y sesionar, como máximo, dentro de los 7 (siete) días hábiles administrativos siguientes a la entrega del documento de admisibilidad.

La Comisión Mixta de Evaluación, debe tener presente los lineamientos generales y de conformidad a las Bases del Concurso para las Instituciones Elegibles y rechazará las iniciativas que no logren la calificación mínima, de acuerdo a la pauta de evaluación.

Las propuestas que sean evaluadas favorablemente, de acuerdo a la pauta de evaluación y/o sistema de evaluación, serán ordenadas por prioridad, según el puntaje obtenido.

Cada una de las propuestas deberá ser presentada a la Comisión Mixta de Evaluación, con la finalidad de conocer el objetivo de la iniciativa, el destino que cumplirá la iniciativa que postula al financiamiento, las actividades propuestas y otros alcances relevantes para su desarrollo. Para tal efecto, el Encargado/a del Proyecto será citado a exponer ante la Comisión y podrá apoyarse con una presentación digital. El tiempo de exposición será de máximo 5 (cinco) minutos, al término de los cuales deberá responder consultas, en caso que sea necesario.

La Comisión Mixta de Evaluación podrá, en caso que sea necesario, realizar consultas aclaratorias y/o solicitar modificaciones menores a la iniciativa postulada, las que deberán estar debidamente fundamentadas y resueltas en un plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos, contados desde el envío del correo a la Institución Elegible. Además, tendrá la facultad de decidir si algún gasto presentado en el Formulario N°7 del Presupuesto Detallado no corresponde o no se encuentra asociado al objetivo del proyecto postulado. Dado lo anterior, la misma Comisión Mixta de Evaluación tiene la completa atribución de dejar fuera de Bases a la Institución Elegible si no cumple con lo anterior expuesto.

La Comisión Mixta de Evaluación se reserva el derecho, si así lo estima conveniente, el solicitar apoyo técnico ad honorem de uno o más profesionales de instituciones públicas y/o privadas asociadas a las temáticas propias de los proyectos postulados por las Instituciones Elegibles.

La proposición por parte de la Comisión Mixta de Evaluación de la adjudicación de las iniciativas se realizará de acuerdo al puntaje final de los proyectos postulantes, independientemente de la medida o eje estratégico al cual postularon, siempre y cuando su puntaje sea mayor al puntaje mínimo de adjudicación establecido.

Cuando dos o más postulaciones compartan idéntico puntaje final, la Comisión Mixta de Evaluación privilegiará a los que favorezcan una mayor descentralización de los beneficiarios y beneficios para el territorio regional o bien, aquellos que presenten mayores aportes pecuniarios y compromisos relevantes de adopción de las innovaciones propuestas.

La nómina con los proyectos evaluados y sus respectivos puntajes será presentada por la Comisión Mixta de Evaluación al Gobernador Regional a través de un oficio conductor, dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos, siguientes al término de la evaluación.

Finalmente, el Gobernador Regional revisará las iniciativas, las priorizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como a la pertinencia para el desarrollo regional.

En la situación en que alguna de las iniciativas seleccionadas como ganadora en la primera instancia no cumpliera con las obligaciones indicadas en estas Bases para la formalización de los Convenios de Transferencia o retirare o modificare las iniciativas antes de la firma del Convenio respectivo, se procederá la adjudicación a favor de la siguiente iniciativa, en orden de mayor a menor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos de las presentes Bases.

- ❖ **La Comisión Mixta de Evaluación tiene atribuciones completas en todo el proceso del presente Concurso.**

12.1 PAUTA DE EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación.

La evaluación de las iniciativas admisibles se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en los formularios solicitados en las presentes Bases.

Sólo se continuará la evaluación de aquellas iniciativas que cumplan con al menos uno de los destinos establecidos:

Cuadro resumen de los criterios de Evaluación.

N°	FACTOR	N° DE LAS BASES	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁX.
1	MÉRITO DE LA INICIATIVA.	N°2.1, N°2.2 y N°2.3	20%	40
2	ALCANCE REGIONAL.	N°2.1 y N°2.2	20%	40
3	COHERENCIA TÉCNICO-FINANCIERA.	N°3 y N°8	60%	360
			100%	440

N°	FACTOR	CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE POR CRITERIO	PONDERACIÓN (%)	PUNTAJE MÁXIMO
1	Mérito de la Iniciativa.	Se identifican orientaciones estratégicas convergentes con las prioridades regionales y con sus respectivos destinos (Puntos N°2.1, N°2.2 y N°2.3 de las presentes Bases).	Convergencia total.	100	20%	40
			Convergencia parcial.	70		
			No hay convergencia.	0		
		Se identifica el carácter innovador de la iniciativa asociado al impacto en PYMES y desarrollo económico regional post pandemia.	Se identifica carácter innovador en la iniciativa.	100		
			Se identifica carácter parcialmente innovador en la iniciativa.	70		
			No se identifica carácter innovador en la iniciativa.	0		

2	Alcance Regional.	La iniciativa define el número de beneficiarios directos atendidos en base a definiciones focalizadas e identificando el territorio. (Punto II, N°4 del Formulario N°3).	Número de beneficiarios directos atendidos en base a definiciones focalizadas e identificando el territorio.	100	20%	40
			Número parcialmente de beneficiarios directos atendidos en base a definiciones focalizadas o identificando el territorio.	70		
			No se identifica un número de beneficiarios directos atendidos.	0		
		El impacto declarado de la iniciativa en el Punto N°9 del Formulario N°3 es coherente con las prioridades regionales indicadas en los puntos N°2.1 y N°2.2 de las presentes Bases.	Existe coherencia.	100		
			Existe una coherencia parcial.	70		
			No existe coherencia.	0		
3	Coherencia Técnico-Financiera.	El equipo de trabajo tiene una estructura y antecedentes curriculares que sustentan la iniciativa (Formularios N°5 y N°6).	Se identifica un ajuste pleno del equipo de trabajo a la iniciativa.	100	60%	360
			Se identifica un ajuste parcial del equipo de trabajo a la iniciativa.	70		
			No se identifica un ajuste del equipo de trabajo de la iniciativa.	0		

		El profesional titular responsable de la iniciativa tiene antecedentes curriculares que sustentan la iniciativa de Encargado/a de Programa (Formularios N°5 y N°6).	Se identifica un ajuste pleno del Encargado/a de Programa con respecto a la iniciativa postulada, identificándose más de una experiencia o estudio calificado con la temática a abordar.	100
			Se identifica un ajuste parcial del Encargado/a de Programa con respecto a la iniciativa postulada, identificándose a lo menos una experiencia o estudio calificado con la temática a abordar.	70
			No se identifica un ajuste del Encargado/a de Programa con respecto a la iniciativa postulada, ya que no se identifica a lo menos una experiencia o estudio calificado con la temática a abordar.	0
		La metodología propuesta es clara y ordenada (Exposición/ Presentación).	La metodología es clara y ordenada.	100
			La metodología es parcialmente clara y ordenada.	70
			No se identifica metodología o no hay claridad en ella.	0
		Los componentes y las actividades a realizar guardan relación con el fin (objetivo macro) de la iniciativa (Punto III, N°11 del Formulario N°3).	Los componentes y las actividades a realizar guardan relación con el fin (objetivo macro) de la iniciativa.	100
			Los componentes y las actividades a realizar guardan parcialmente relación con el fin (objetivo macro) de la iniciativa.	70
			Los componentes y las actividades a realizar no guardan relación con el fin (objetivo macro) de la iniciativa.	0

	La Carta Gantt es coherente con los componentes y actividades, identificándose claramente las etapas y los plazos involucrados (Formulario N°4).	Se identifica claridad y coherencia con los componentes y actividades.	100
		Se identifica una claridad y coherencia parcial con los componentes y las actividades.	70
		No se identifica claridad ni coherencia con los componentes y las actividades.	0
	El costo de la iniciativa, el aporte pecuniario en Instituciones Elegibles privadas e ítems de gastos guardan total coherencia con lo solicitado en los puntos N°3 y N°8 de las presentes Bases con el Formulario N°7.	Coherencia presupuestaria.	100
		Coherencia presupuestaria parcial.	70
		No existe coherencia presupuestaria.	0

PUNTAJE TOTAL	100%	440
---------------	------	-----

- ❖ Las iniciativas que no alcancen un puntaje mínimo de 308 puntos no pasarán la evaluación técnica, por lo tanto, quedarán automáticamente fuera del proceso.

13. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de los resultados oficiales del Concurso, se publicará, a través de la página web del Gobierno Regional del Biobío, <https://sitio.gorebiobio.cl/>. Asimismo, será comunicado vía oficio o correo electrónico a las direcciones señaladas en el formulario de postulación.

14. PROCESO DE FORMALIZACIÓN

CONVENIO Y GARANTÍA.

Las Instituciones Elegibles que resulten seleccionadas para acceder a financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, a través del Concurso FIC-R 2022, deberán proceder a la firma del Convenio de Transferencia respectivo con el Gobierno Regional del Biobío. Este documento contendrá las obligaciones de las partes y el monto de los recursos asignados, de acuerdo al formato tipo

contenido en el Formulario N° 7 del Presupuesto Detallado (punto 16.10 de los anexos del presente documento), entre otros aspectos relevantes para la ejecución de la iniciativa.

Debidamente firmado el Convenio de Transferencia por las partes, se procederá a hacer la devolución de las garantías por seriedad de la oferta, en el caso de las instituciones que debían presentar esta caución. En el caso de las iniciativas que no resultaron seleccionadas se restituirá la garantía de seriedad de la oferta, previa solicitud escrita al correo electrónico fic@gorebiobio.cl, donde la devolución se dirigirá al Representante Legal de la Institución Elegible por parte del Gobernador Regional.

En el caso de las Instituciones Elegibles privadas, deberán presentar al momento de suscribir el respectivo Convenio de Transferencia, por cada iniciativa, una garantía de fiel cumplimiento, la que deberá extenderse en pesos chilenos, a la vista e irrevocable.

Las garantías de fiel cumplimiento del Convenio, deberán ser tomadas por el oferente o en su nombre, a la orden del Gobierno Regional del Biobío, R.U.T. N° 72.232.500-1, y deberán expresar que se otorgan para garantizar “el fiel cumplimiento del convenio, indicando el nombre de la iniciativa seleccionada, en los mismos términos de la postulación”.

Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% del valor total del Convenio con impuestos incluidos.

La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del Convenio será de 30 meses. En todo caso, si se concede una ampliación de plazo deberá cambiarse la garantía de fiel cumplimiento, si es necesario y el nuevo plazo será informado por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional del Biobío, al Representante Legal de la Institución Elegible y al Encargado/a del Programa.

Esta garantía podrá consistir en Boletas de Garantías Bancarias, Pólizas de Seguros de Ejecución Inmediata o Vale Vistas, las cuales deberán consignar el nombre de la iniciativa, ya sea en el mismo documento o en documento anexo si lo primero no se permitiese.

El Gobierno Regional podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora.

A las Instituciones Elegibles estatales no se les hará exigible la garantía por tratarse de servicios públicos comprendidos entre las entidades de la Administración del Estado.

La Institución Elegible privada que no haga llegar la garantía de fiel cumplimiento al momento de la firma del Convenio de Transferencia o pretenda postergar la entrega de dicha garantía, se entenderá por desistida su postulación y en virtud de una resolución fundada del Gobernador Regional del Biobío, se podrá adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe de la Comisión Mixta de Evaluación. Sin perjuicio de lo indicado, se podrá hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta.

La garantía se mantendrá en custodia por parte el Gobierno Regional del Biobío. Todos los gastos que irrogue la mantención de la garantía serán de cargo de la Institución Elegible y será ésta la responsable de mantenerlas vigentes por el período que cauciona.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el Convenio de Transferencia, el Gobierno Regional del Biobío hará efectiva la garantía por fiel cumplimiento administrativamente, sin necesidad de requerimiento judicial. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional del Biobío puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del Convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. Cabe mencionar, que el incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del adjudicatario.

Esta garantía se devolverá a través de un oficio conductor, previa solicitud escrita dirigida al Gobernador Regional por parte del Representante Legal de la Institución Elegible, luego de que la Contraparte Técnica haya emitido el Acta de Cierre del programa. Además, será necesario para proceder a su devolución contar con la aprobación por parte de este Gobierno Regional del Biobío de la rendición de cuentas; o una vez restituidos los saldos no ejecutados y/o rechazados, en los términos estipulados en el Convenio, sin observaciones de ninguna especie o solucionadas las que hubiesen sido observadas.

La garantía por seriedad de la oferta se hará efectiva de modo administrativo, sin notificación alguna ni necesidad de juicio, si la Institución Elegible al financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad retira o modifica su propuesta dentro del periodo de evaluación o durante el proceso de formalización de posible Convenio.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Se reconoce la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, o procedimientos que resultaren de las iniciativas de inversión financiadas con recursos del Gobierno Regional del Biobío, en los términos establecidos en la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual y Ley N°19.039 de Propiedad Industrial.

Respecto a las iniciativas financiadas con recursos del Gobierno Regional del Biobío será aplicable lo dispuesto en el Título "De las invenciones en servicio" de la Ley N° 19.039, entendiéndose para todos los efectos que es el Gobierno Regional del Biobío la entidad que encarga el servicio.

Se deja establecido que en ningún caso el Gobierno Regional del Biobío perseguirá fines lucrativos de cualquier especie por el uso de información recabada.

La Institución elegible es responsable de cualquier infracción a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que sea consecuencia directa o indirecta de su participación en esta propuesta y de los productos y/o servicios resultantes. Esta obligación alcanza a todas aquellas infracciones que sean cometidas tanto por el concursante como por el personal a su cargo, en cualquier calidad contractual. Esta responsabilidad se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados a causa de indemnizaciones, multas y cualquier otro costo o gasto resultante y comprenderá todas aquellas infracciones cometidas hasta 5 años desde la fecha de presentación al Concurso.

16. ANEXOS

En las siguientes páginas se encuentran a su disposición los formularios necesarios para la postulación al Concurso FIC-R 2022.

16.1. CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Concepción, _____ de 2022.

Señor Gobernador Regional
Región del Biobío
Presente

De nuestra consideración,

(Nombre Institución Elegible), presenta la propuesta de ejecución Iniciativa **(nombre iniciativa)**, a la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R 2022, para lo cual se declara lo siguiente:

El firmante (o los firmantes), declaramos haber analizado las Bases del Concurso, que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las hemos tomado en consideración para la presentación de nuestra iniciativa.

Asimismo, declaramos que, en caso de aprobación de la iniciativa, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases del Concurso, las disposiciones del Gobierno Regional del Biobío se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Saluda atentamente a Ud.,

(Firma)

Nombre Representante Legal
Rut del Representante Legal
Timbre Respectivo

16.2. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD HORARIA.

Yo, _____ (nombre), Representante Legal de _____ (nombre institución elegible), declaro conocer el proyecto “_____ (nombre del proyecto)”, postulado a ser financiado por el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional FIC-R 2022.

Además, autorizo a participar y hacer uso de la carga horaria de los siguientes profesionales contratados en mi institución:

Nombre Completo	R.U.T	Carga Horaria Mensual Total	Tiempo Dedicación Mensual a otros Proyectos en Ejecución	Dedicación Mensual en el Presente Proyecto

(Firma)

Nombre Representante Legal
Rut del Representante Legal
Timbre Respectivo

Concepción, _____ de 2022.

16.3. CARTA COMPROMISO COSTOS DE OPERACIÓN POST PROYECTO.

Concepción, _____ de 2022.

Señor Gobernador Regional
Región del Biobío
Presente

De nuestra consideración,

_____ (nombre de la empresa, agricultor, cooperativa, establecimiento educacional, asociación gremial y/o empresarial, etc.), Rut _____, manifiesto mi compromiso para asumir los costos de operación y mantención de los productos obtenidos como resultado de la ejecución del proyecto denominado “_____ (nombre del proyecto)”, presentado por _____ (nombre de la institución elegible), al Fondo de Innovación para la Competitividad Regional FIC-R 2022 por un periodo igual o superior a la duración de la iniciativa.

(Firma)

**Nombre Representante Legal
Rut del Representante Legal
Timbre Respectivo**

16.4. FORMULARIO Nº 1 DE PRESENTACIÓN.

<<Nombre de la Iniciativa >>

USO INTERNO	
Fecha de Recepción	

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ELEGIBLE	
Nombre o Razón Social	
Giro Principal	
Tipo de Institución	RUT
Dirección	Ciudad-Región
Teléfono Fijo y Celular	Correo Electrónico
2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN	
Nombre Representante Legal	RUT y Domicilio
Nombre Encargado(a) Iniciativa	RUT
Teléfono Fijo y Celular	Correo Electrónico
Nombre Coordinador(a) Iniciativa	RUT
Teléfono Fijo y Celular	Correo Electrónico

16.5. FORMULARIO Nº 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

<<Nombre de la Iniciativa >>

Nombre de la Institución Elegible
Nombre del Representante Legal
Firma del Representante Legal

Declaro bajo juramento:

- a. Conocer y aceptar cada uno de los antecedentes y contenidos de las presentes Bases del Concurso FIC-R 2022, sin que tenga reparo alguno que formular.
- b. Haber realizado el presupuesto que oferto adjunto, tomado en consideración los antecedentes específicos y necesarios para la postulación.
- c. Que la persona jurídica o institución que represento no le afecta ninguna de las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- d. Que la persona jurídica o institución a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o de seguridad social con sus actuales trabajadores, ni con los trabajadores contratados en los dos últimos años, contados desde la presentación de la propuesta.

Concepción, _____ de 2022.

16.6. FORMULARIO Nº 3 PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE INNOVACIÓN PROPUESTA

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la Institución que postula:	
Fecha presentación:	
Nombre de la iniciativa:	
Duración de la iniciativa:	

1. Si la Iniciativa responde a un programa ejecutado asociativamente, mencione las instituciones que la integran.

2. Información del profesional Encargado(a) y Coordinador(a) responsables de la iniciativa:

Nombre Completo:		Nombre Completo:	
Cargo en la Institución:		Cargo en la Institución:	
Cargo en el Programa:	Encargado(a) de Programa	Cargo en el Programa:	Coordinador(a) de Programa
Teléfono Fijo:		Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular:		Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:		Correo Electrónico:	
Dirección:		Dirección:	

II. BENEFICIARIOS

1. Indique el grupo objetivo (beneficiarios directos) de la iniciativa. Nombrar.

2. Descripción del grupo objetivo. Indicar si existe organización que los agrupe.

3. Justificación o pertinencia del grupo objetivo en el marco de la iniciativa.

4. Indique número de beneficiarios directos e indirectos según distribución geográfica, indicando Provincias y Comunas (según corresponda) y equidad de género (N° mujeres y N° hombres, según corresponda).

Distribución Geográfica	Nº Beneficiarios Directos
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Provincia Concepción ✓ Provincia Biobío ✓ Provincia Arauco <p>*Territorios, provincias y/o comunas según corresponda.</p>	<p><u>Provincia Concepción:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comuna XXXX: XX mujeres, XX hombres= XX beneficiarios. 2. Comuna XXXX: XX mujeres, XX hombres= XX beneficiarios. <p><u>Provincia Biobío:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comuna XXXX: XX mujeres, XX hombres= XX beneficiarios. 2. Comuna XXXX: XX mujeres, XX hombres= XX beneficiarios. <p><u>Provincia Arauco:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comuna XXXX: XX mujeres, XX hombres= XX beneficiarios. 2. Comuna XXXX: XX mujeres, XX hombres= XX beneficiarios. <p>Total: XXX Beneficiarios Directos.</p> <p>*Tabla a modo de ejemplo.</p>
Distribución Geográfica	Nº Beneficiarios Indirectos
Total beneficiarios directos e indirectos	

5. Requisitos específicos para calificar como beneficiario directo.

III. INICIATIVA

1. Señale el/los pilar/es estratégicos de la ERD región del Biobío 2015-2030 que son abordados a través de la iniciativa postulada (ver punto 2.1 de las presentes Bases).

2. Focalización de la iniciativa en base a la ERD región del Biobío 2015-2030 (ver punto 2.2 de las presentes Bases).

Líneas:	Sectores:	Focalización:

3. Indique a que destino se ajusta la iniciativa postulada (ver punto 2.3 de las presentes Bases). (Marque con una X).

Investigación y desarrollo, a través de:	
<input type="checkbox"/>	Investigación básica
<input type="checkbox"/>	Investigación aplicada
<input type="checkbox"/>	Desarrollo experimental
<input type="checkbox"/>	Investigación y desarrollo
Innovación empresarial, basada en:	
<input type="checkbox"/>	Innovaciones de bienes o servicios
<input type="checkbox"/>	Innovaciones de procesos
<input type="checkbox"/>	Innovaciones de métodos de comercialización
<input type="checkbox"/>	Innovaciones de métodos organizacionales
<input type="checkbox"/>	Innovación social
<input type="checkbox"/>	Innovación pública
<input type="checkbox"/>	Difusión tecnológica
<input type="checkbox"/>	Transferencia tecnológica
<input type="checkbox"/>	Aceleración del emprendimiento innovador
<input type="checkbox"/>	Formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados
<input type="checkbox"/>	Fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad
<input type="checkbox"/>	Fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador

4. Descripción de la iniciativa (Máximo 1/2 página).
 Nota: En el caso que la iniciativa sea complementaria a un proyecto ejecutado, en ejecución o programado, debe especificarlo.

5. Problema general que aborda la iniciativa. Describa. (Máximo 10 líneas)

6. Problemas específicos que aborda la iniciativa. Enumere.

7. Identificación de las brechas a disminuir que afectan al grupo objetivo. Enumere.

8. Actividades críticas a desarrollar dirigidas a disminuir las brechas y a obtener la solución propuesta. Enumerar.

Nº	Brecha a disminuir	Actividades críticas a desarrollar
		1.
		2.
		3.
		4.
		5.
		1.
		2.
		3.
		4.
		5.

9. Indicar el beneficio y el impacto del proyecto postulado. ¿Cómo éste se refleja en la región del Biobío? (Máximo 10 líneas)

10. Matriz de marco lógico de la iniciativa (corresponde a un insumo para la elaboración de la Ficha IDI, requisito para el ingreso de iniciativas al Sistema Nacional de Inversiones):

Fin (Objetivo Macro).

Propósito	Indicador	Medio de verificación

Nº	Componentes	Indicador	Medio de verificación

11. Cronograma de actividades y sub actividades

COMPONENTE 1:

Año 1

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												

Año 2

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												

COMPONENTE (n):

Año 1

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												

Año 2

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												

12. Presupuesto por actividad (no es requerido el presupuesto a nivel de sub actividad)

Componente 1:

Actividad	Presupuesto solicitado a FIC-GORE \$
Total	

Componente (n):

Actividad	Presupuesto solicitado a FIC-GORE \$
Total	

Nota IMPORTANTE: El Presupuesto por Actividad (punto N°13) debe cuadrar con los montos indicados en el Formulario N°7 del Presupuesto Detallado.

13. Productos y/o entregables, y su plazo de entrega.

Componente 1:

Producto y/o entregable comprometido	Verificador	Plazo estimado de entrega (*)

Componente (n):

Producto y/o entregable comprometido	Verificador	Plazo estimado de entrega (*)

(*) Plazo especificado en términos relativos (mes 1, mes 2, etc.).

14. Indicadores de Impacto*

Indicador de Impacto: mide los cambios que se esperan lograr al final del proyecto, e incluso más allá de su finalización, y que son definidos en su Fin (Objetivo Macro). Ejemplo, nuevos empleos producto de mayores niveles de producción.

Nº	Indicador	Descripción**	Cálculo	Valor Inicial	Valor Final

* No confundir con los Indicadores de Propósito de la matriz de Marco Lógico.

** Indicar resumen de descripción. Máximo 100 caracteres.

15. Resumen por componente, financiamiento solicitado al FIC-GORE y presupuesto total.				
Componente	Ítem presupuestario	Financiamiento solicitado al FIC-GORE \$	Otras fuentes de Financiamiento (*) \$	Presupuesto Total \$
TOTALES \$				

(*) Especificar si el aporte proviene de los beneficiarios, empresas, institución elegible u otro origen de fondos.

16. Cuadro resumen del presupuesto total de la iniciativa.			
Clasificador Presupuestario	Fuente de Financiamiento FIC-GORE \$	Otras Fuentes de Financiamiento \$	Costo Total \$
Contratación del Programa			
Consultorías (Recursos Humanos)			
Gastos de Administración			
Total \$			

Nota IMPORTANTE: “El resumen por componente, financiamiento solicitado al FIC-GORE y presupuesto total (punto N°16)” y “el cuadro resumen del presupuesto total de la iniciativa (punto N°17)” debe cuadrar con los montos indicados en el Formulario N°7 del Presupuesto Detallado.

16.7. FORMULARIO Nº 4 CARTA GANTT.

<<Nombre de la Iniciativa >>

*Los resultados o productos esperados deben generar beneficios cuantificables de tipo económico en los beneficiarios y que los cambios generados deben ser sustentables en el tiempo. Los resultados se deben expresar en términos cuantificables y tendiendo en consideración los cambios observables respecto a la situación sin iniciativa. La iniciativa se debe hacer cargo de todas las actividades necesarias para medir los resultados e impactos esperados, así como la línea base.

Las acciones y tareas deben estar detalladas y justificadas en relación al objetivo y resultado esperado.

16.8. FORMULARIO Nº 5 EQUIPO DE TRABAJO DE LA INICIATIVA, SEGÚN EL ÍTEM RECURSOS HUMANOS DEL FORMULARIO Nº7 (PRESUPUESTO DETALLADO).

<<Nombre de la Iniciativa >>

EQUIPO DE TRABAJO SEGÚN ÍTEM RECURSOS HUMANOS (FORMULARIO Nº7).						
Nombre Completo	RUT	Cargo en el Proyecto	Teléfono Celular	Correo Electrónico	Horas mensuales dedicadas a la iniciativa	Rol y productos asociados al profesional descrito
Nombre Completo Encargado(a):						
Nombre Completo Coordinador(a):						
Nombre Completo Profesional 1:						
Nombre Completo Profesional 2:						
Nombre Completo Profesional 3:						
Nombre Completo Profesional N:						

NOTA:

1. *Completar formulario por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo de la Iniciativa y que serán cargados SOLO AL ÍTEM RECURSO HUMANO, lo que tiene que cuadrar con el ítem Recursos Humanos del Presupuesto Detallado (Formulario Nº7).*
2. *Se debe considerar como base de dato de cálculo, una jornada de dedicación completa de 180 hrs. al mes.*
3. *El equipo de trabajo debe estar conformado por un Encargado(a) y un Coordinador(a) de Proyecto, ambos deben ser designados por el Representante Legal de la Institución Elegible.*
4. *El Encargado(a) y Coordinador(a) del Proyecto deberá indicar claramente su dirección particular (de residencia) en el Formulario Nº6 de "Identificación de los integrantes del equipo de trabajo".*
5. *En este cuadro no se indica ni el administrativo ni el financiero que podría ser parte del ÍTEM GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

16.9. FORMULARIO Nº 6 IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA INICIATIVA, SEGÚN EL ÍTEM RECURSOS HUMANOS DEL FORMULARIO Nº7 (PRESUPUESTO DETALLADO).

<<Nombre de la Iniciativa >>

(Completar para cada uno de los integrantes según lo indicado en Formulario Nº5)

1. ANTECEDENTES PERSONALES		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Teléfono Celular
RUT	Dirección Particular	Correo Electrónico

Nota: En el caso del Encargado(a) y Coordinador(a) del Proyecto deberán indicar la dirección particular (de residencia) en la región del Biobío que tendrían al momento de la ejecución de la iniciativa.

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS O PROFESIONALES			
Títulos y Grados	Universidad	País	Año obtención
Títulos:			
1.-			
2.-			
Grados Académicos:			
1.-			
2.-			

3. TRABAJO ACTUAL	
Institución	
Cargo en la institución	
Funciones asociadas al cargo ocupado	
Compromiso contractual con la Institución (hrs. /mens. contratadas)	

4. TRABAJOS ANTERIORES RELEVANTES QUE SE VINCULEN CON LA INICIATIVA POSTULADA:			
Institución	Cargo	Desde	Hasta

5. PRINCIPALES ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y RELATORÍAS RELEVANTES QUE SE VINCULEN CON LA INICIATIVA POSTULADA:			
Temas (materias correspondientes a las materias de la iniciativa postulada)	Institución Contratante	Desde	Hasta

FIRMA DE CADA INTEGRANTE (se requiere): _____

16.10. FORMULARIO Nº 7 PRESUPUESTO DETALLADO.

<<Nombre de la Iniciativa >>

PRESUPUESTO DETALLADO				
ÍTEMS	APORTE INSTITUCIÓN \$ Pecuniario (en pesos)	APORTE INSTITUCIÓN \$ NO Pecuniario (en pesos)	SOLICITADO AL FIC-R \$	TOTAL \$
ÍTEM: CONSULTORÍAS (no podrá exceder el 30% del monto máximo de postulación)				
Subítem Recursos Humanos:				
Encargado/a Programa				
Coordinador/a Programa				
Profesional 1				
Profesional 2				
Profesional N				
TOTAL CONSULTORÍAS				
ÍTEM: CONTRATACIÓN DE PROGRAMA				
Subítem Gastos de Operación:				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Gastos Operación				
Subítem Gastos de Implementación y Equipamiento:				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Gastos de Implementación y Equipamiento				
Subítem Capacitación				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Capacitación				
Subítem Subcontratación				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				

PRESUPUESTO DETALLADO				
ÍTEMS	APORTE INSTITUCIÓN \$ Pecuniario (en pesos)	APORTE INSTITUCIÓN \$ NO Pecuniario (en pesos)	SOLICITADO AL FIC-R \$	TOTAL \$
Total Gastos de Subcontratación				
Subítem Gastos en Obras Existentes				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Gastos en Obras Existentes				
Subítem Transferencia Tecnológica (no podrá exceder el 5% del monto total solicitado al FIC-R)				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Transferencia Tecnológica				
Subítem Gastos Difusión (no podrá exceder el 5% del monto total solicitado al FIC-R)				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Gastos Difusión				
Subítem Giras Tecnológicas*				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Giras Tecnológicas*				
Subítem Otros Gastos (no podrá exceder el 5% del monto total solicitado al FIC-R)				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Otros Gastos* (Requieren V°B° CT)				

PRESUPUESTO DETALLADO				
ÍTEMS	APORTE INSTITUCIÓN \$ Pecuniario (en pesos)	APORTE INSTITUCIÓN \$ NO Pecuniario (en pesos)	SOLICITADO AL FIC-R \$	TOTAL \$
ÍTEM: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (no podrá exceder el 5% del monto total solicitado al FIC-R)				
Subítem Gastos Administrativos:				
Personal Administrativo*				
Personal Financiero*				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Gastos Administrativos				
TOTAL				

NOTAS:

- Lo indicado en el presente formulario debe ser concordante con lo detallado en los formularios 7a, 7b y 7c.
- Al indicar el Recurso Humano se debe especificar para cada profesional el nombre, apellido y cargo en el proyecto en base a la función que va a desempeñar.
- Se debe indicar en forma clara los aportes pecuniarios (los cuales deberán ser rendidos).
- *Entre los gastos administrativos se puede incluir un administrativo y/o financiero que desempeñe la función administrativa y financiera del proyecto, donde su función debe ser la correcta rendición de los gastos al Gobierno Regional.
- *Las Giras Tecnológicas procederán sólo si es estrictamente necesario para el cumplimiento del objetivo de la iniciativa, la(s) cual(es) será(n) evaluada(s) por la Comisión Mixta de Evaluación. De lo contrario, no es necesario incorporar dicho ítem en el presupuesto detallado (Formulario N°7).
- *Otros Gastos (gastos extraordinarios o imprevistos), deben ser previamente informados, especificados y debidamente justificados a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional del Biobío para que ésta determine su autorización.

FORMULARIO Nº 7a
DETALLE ÍTEM CAPACITACIONES

CAPACITACIONES							Solicitado al FIC-R		
Nombre Capacitación (Subítem)	Nombre Participante	Cargo Participante	Objetivo Capacitación	Detalle Capacitación (horas, tópicos, etc.)	Justificación Capacitación	Cantidad		Valor \$	
						Hrs.	Hrs.	\$/Hrs.	Total
Total									

FORMULARIO N° 7b
DETALLE ÍTEM SUBCONTRATOS

SUBCONTRATOS						
Solicitado al FIC-R						
Nombre Subcontrato (Subítem)	Razón Social	RUT	Objetivo Subcontrato	Productos a Entregar (detallar)	Justificación Subcontrato	Valor \$ Total
Total						

FORMULARIO N° 7c
DETALLE ÍTEM GIRAS TECNOLÓGICAS

GIRAS TECNOLÓGICAS						
Solicitado al FIC-R						
Nombre Gira (Subítem)	Nombre Participante	Cargo Participante	Objetivo Gira	Detalle Gira (duración, lugar, etc.)	Relación Gira con los Objetivos del Proyecto	Valor \$
						Total
Total						

Nota:

1. Los nombres y valores indicados en Formulario N°7 a), b) y c) deben ser textuales a los informados en el Formulario N°7 del Presupuesto Detallado.
2. En la descripción de la iniciativa (punto III.4 del Formulario N°3 se deberá indicar como la Gira Tecnológica aporta al cumplimiento del objetivo del proyecto.

FORMULARIO N° 7d: "PLAN DE USO"
DETALLE ÍTEM IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO

Nombre de la implementación / Equipamiento / Equipo (Subítem)	Solicitado al FIC-R				Justificación del Gasto	Valor \$
	Uso que se le dará para el cumplimiento del objetivo de la iniciativa.	Tiempo de Utilización	Uso que se le dará una vez finalizada la ejecución de la iniciativa.	Productos comprometidos a entregar en base a la implementación y equipamiento a adquirir.		
						Total
Total						

Nota:

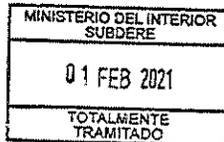
1. Cuando el proyecto considere gastos de implementación y equipamiento se deberá incorporar un "plan de uso" para este tipo de gasto, que dé cuenta del tiempo en que será utilizado, el uso que se le dará en la iniciativa, y el que se le dará una vez terminada su ejecución.

16.11. ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO (ERD BIOBÍO 2015-2030)

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

LE 1. Bienestar y condiciones sociales	Mejorar el bienestar de todos los habitantes de la región, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, vida digna y cuidado medioambiental, con énfasis en la inclusión social y la integración de territorios rurales.
LE 2. Creación de valor	Incrementar la creación de valor, desarrollando y atrayendo iniciativas e inversiones con alto potencial de crecimiento, y promoviendo prácticas que permitan desarrollar nuevos bienes y servicios, y acceder a nuevos mercados.
LE 3. Capital humano, social y cultural	Elevar el capital humano, social y cultural, mediante la generación, retención y atracción de talentos, la promoción de organizaciones y visiones comunes en la comunidad, el respeto al patrimonio histórico cultural y el fomento de una identidad regional basada en la diversidad.
LE 4. Ciudad y territorio	Implementar un sistema de ciudades orientado a la calidad de vida de las personas, que a su vez proporcione soporte a los procesos de creación de valor, mediante servicios e infraestructura sustentables y una adecuada gestión de la planificación.
LE 5. Infraestructura	Potenciar la infraestructura de conectividad intrarregional, regional, interregional e internacional, de telecomunicaciones, transporte y energía, como soporte a la competitividad, dando especial relevancia al uso sustentable de los recursos hídricos y energéticos.
LE 6. Logística	Disponer de un sistema logístico integrado y eficiente, respetuoso de las personas y el territorio, que permita a la región fortalecer su rol de plataforma macro regional para el comercio exterior, incrementando la competitividad global de los productores y operadores del centro sur del país.
LE 7. Gestión Pública y comunidad	Fortalecer una gestión pública regional sustentable, participativa, democrática y descentralizada, para adecuarla a los desafíos del desarrollo y las exigencias de la sociedad civil.

16.12. RESOLUCIÓN N° 29 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 (SUBDERE)



SUSTITUYE TEXTO DE LA RESOLUCIÓN 277, DEL AÑO 2011, DE ESTA SUBSECRETARÍA, SOBRE PROCEDIMIENTO Y MODALIDADES DE APLICACIÓN DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (E554/2020).

RESOLUCIÓN N° 29/

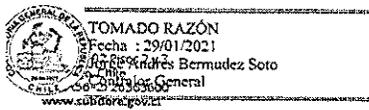
SANTIAGO, 13 DE FEBRERO DE 2020

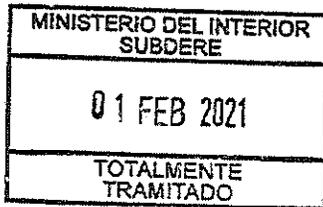
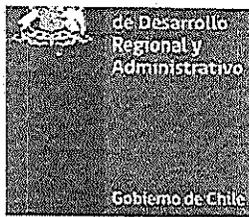
VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue aprobado por el D.F.L. N°1-19.175, de 2005; en el Decreto N°564, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Exento N°1985, de 1 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que determina orden de subrogación en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos Vigente, y en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional es un instrumento para el establecimiento e implementación de las estrategias regionales de innovación y políticas afines, aprobadas por los gobiernos regionales, las que deben ser coherentes con las estrategias de desarrollo regional y en concordancia con la Estrategia Nacional de Innovación;





SUSTITUYE TEXTO DE LA RESOLUCIÓN 277, DEL AÑO 2011, DE ESTA SUBSECRETARÍA, SOBRE PROCEDIMIENTO Y MODALIDADES DE APLICACIÓN DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (E554/2020).

RESOLUCIÓN N° 29/

SANTIAGO, 13 DE FEBRERO DE 2020

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue aprobado por el D.F.L. N°1-19.175, de 2005; en el Decreto N°564, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Exento N°1985, de 1 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que determina orden de subrogación en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos Vigente, y en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional es un instrumento para el establecimiento e implementación de las estrategias regionales de innovación y políticas afines, aprobadas por los gobiernos regionales, las que deben ser coherentes con las estrategias de desarrollo regional y en concordancia con la Estrategia Nacional de Innovación;



TOMADO RAZÓN
Fecha : 29/01/2021
Por: Andrés Bermudez Soto
Contralor General
CGR Chile
S6-2) 20365600
www.subdere.gov.cl



2. Que, la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, de acuerdo a lo señalado en su artículo 68 bis, incorporado por la Ley N° 21.074, establece la finalidad y destinatarios de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.
3. Que, en la materia, mediante glosa común, para todos los Gobiernos Regionales en el programa 02, se ha regulado la determinación de las entidades factibles de ser beneficiarias del referido Fondo, ampliando en tal sentido lo señalado en el artículo antes mencionado
3. Que, mediante la Resolución N° 277, de 2011, cuyo texto fue sustituido por la Resolución N°2, de 2016, y modificada por la Resolución N°150, de 2017, todas de esta Subsecretaría, se establecieron las instituciones receptoras de los recursos correspondientes, las agencias ejecutoras, corporaciones regionales y entidades receptoras, los criterios de distribución, los requisitos que debían cumplir los programas e iniciativas que se financien, como asimismo, las etapas y fechas que debían cumplir en el proceso de asignación de los recursos.
4. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público, faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), para establecer, las etapas, procedimientos y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir en el proceso de asignación de estos recursos.
5. Que, en tal contexto, y para una mayor eficacia en el desarrollo del referido Programa resulta necesario sustituir el texto de la Resolución N°277, antes citada.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyese el texto de la Resolución N° 277, del año 2011, reemplazado por la Resolución N°2 del año 2016 y modificado por la Resolución 150, del año 2017, todas de esta Subsecretaría, sobre procedimiento y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, considerado en los presupuestos de los gobiernos regionales y en sus glosas comunes de los programas 02 y 03, por el siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse los siguientes procedimientos, etapas, y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir en el proceso de asignación de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad dispuestos en los presupuestos de los respectivos gobiernos regionales:

1. Instituciones elegibles para recibir recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad

Se entenderá por “Instituciones elegibles” a todas aquellas instituciones descritas en la glosa común de los gobiernos regionales asociada al Fondo de Innovación para la Competitividad, del correspondiente ejercicio presupuestario.



TOMADO RAZÓN

Fecha : 29/01/2021

Por: Jorge Andrés Bermúdez Soto

Chile, 29 de Enero de 2021

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

www.subdere.gov.cl



2. Distribución de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad

La distribución de los recursos considerados en el Fondo de Innovación para la Competitividad entre los Gobiernos Regionales (GORES), se realizará de acuerdo a lo que se disponga anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público y en esta resolución.

La distribución de estos recursos se realizará de la siguiente forma: El 60% de los recursos deberá distribuirse entre aquellas regiones cuyo producto interno bruto minero regional, excluyendo la minería del petróleo y gas natural, represente más de un 2,5% de: a) El producto interno bruto minero nacional, excluyendo la minería del petróleo y gas natural; y b) Su producto interno bruto regional.

Los recursos que se destinen a las regiones comprendidas en el párrafo anterior se distribuirán de la siguiente manera: a) un 50% se distribuirá uniformemente; b) un 30% se distribuirá de acuerdo a los porcentajes reponderados para este conjunto, que para cada región resultan de aplicar lo establecido en el artículo 76 de la Ley N°19.175; y c) un 20% se distribuirá de acuerdo a la participación de la actividad minera de cada región en el total de la actividad minera del conjunto de las regiones que cumplen con las condiciones establecidas en las letras a) y b) del párrafo precedente, excluyendo la minería del petróleo y gas natural.

El 40% restante de los recursos deberá distribuirse de la siguiente manera, entre aquellas regiones no consideradas en la distribución del 60% antes señalado: a) un 50% se distribuirá uniformemente; y b) un 50% se distribuirá de acuerdo a los porcentajes reponderados para este conjunto, que para cada región resultan de aplicar lo establecido en el artículo 76 de la Ley N°19.175.

Para el cálculo de las variables de distribución se utilizarán como fuentes de información sólo cifras oficiales emanadas de los ministerios, del Instituto Nacional de Estadísticas, del Banco Central o, en su caso, de organismos internacionales reconocidos por el Estado de Chile.

Una vez aprobada la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, los gobiernos regionales, teniendo en consideración los instrumentos marco de planificación regional aprobados por el Consejo Regional respectivo, los lineamientos nacionales que en materia de innovación se establezcan, más los aprendizajes y conocimientos derivado de la gestión del Fondo, incluyendo la asistencia que realice en el cumplimiento de su función, el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, a que se refiere el artículo 68 bis de la Ley N° 19.175, una vez que éste último se encuentre constituido en los respectivos GORES, determinarán su asignación para ejecutar programas, estudios o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología.

La forma de distribución de los recursos a las instituciones elegibles ya sea vía transferencia directa y/o proceso de concurso (s), será de decisión fundada de cada GORE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 18.575.



TOMADO RAZÓN

Fecha : 29/01/2021

Por: Andrés Bernudez Soto

Subsecretario General

CHILE (56-2) 26363600

www.subdere.gov.cl



3. Aportes instituciones elegibles

Los concursos públicos para la asignación del Fondo, incluirán la exigibilidad de aportes de instituciones privadas elegibles de participar en asignación de recursos del Fondo, que a lo menos será del 10% del costo total de la iniciativa y donde al menos la mitad deberá ser aporte pecuniario de la respectiva institución.

El aporte pecuniario puede ser derivado de aportes de instituciones colaboradoras o beneficiarias de la iniciativa, pero en tal caso, debe registrarse en la cuenta de la institución privada elegible respectiva, para considerarse como tal.

La forma y plazo para la canalización del respectivo aporte pecuniario de la institución elegible al GORE, será establecido en las bases de concurso en cuestión.

4. Gastos administrativos de las iniciativas

Los gastos administrativos referidos en la glosa presupuestaria común de los gobiernos regionales asociada al Fondo, se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimiento y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos.



5. Sobre el financiamiento de gastos del GORE en el marco del FIC

El GORE podrá solicitar hasta un 2% del FIC para financiar gastos de operación asociados a:



- Financiamiento de Estudios y/o investigaciones, solicitadas por el Comité Regional de Ciencia Tecnología e Innovación para el Desarrollo, para la identificación y formulación de las estrategias, políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, en cumplimiento de sus funciones una vez que este se encuentre constituido en la región.
- Contratación de Expertos de evaluación técnica de propuestas que puede incluir entre otros ítems, el pago de honorarios, viáticos y pasajes a los expertos que participen de la evaluación. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el punto 7.b.2 de esta resolución.
- Contratación de servicios y de soporte tecnológicos (Sistemas de gestión o software) destinados a mejorar los procesos de asignación, seguimiento y control técnico, presupuestario, financiero y de rendiciones de las iniciativas del Fondo.



El monto que el GORE solicite por este concepto y su distribución deberá ser realizado mediante oficio fundado para garantizar el buen uso de los recursos



indicando la necesidad de financiar los rubros ya señalados. Esta solicitud deberá



TOMADO RINDIN
Fecha : 29/01/2021
Dr. Andrés Bermúdez Soto
Comptroller General
Chile (56-2) 26363600
www.subdere.gov.cl

emitida a SUBDERE, a más tardar, el 30 de junio de cada año. Para la tramitación del decreto de modificación presupuestaria respectivo, el Gobierno Regional necesariamente deberá contar con la aprobación formal de SUBDERE respecto del monto correspondiente y de su distribución.

6. Requisitos que deberán cumplir los estudios, programas o investigación que se financien

Los estudios, programas o investigación de las instituciones elegibles que se resuelvan financiar por los GORES, deberán ceñirse a lo dispuesto en los numerales anteriores de esta resolución y a los destinos que se determinan en el último párrafo del artículo 68 bis de la Ley 19.175, ya citada, más la definición de los mismos, que a continuación se indican:

a. **La Investigación:** la búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser básica o aplicada.

a.1. **Investigación básica:** Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

a.2. **Investigación aplicada:** Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

a.3. **Desarrollo experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, y producción de nuevos conocimientos que se dirigen a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a la mejora de los productos o procesos que ya existen.

a.4 **La investigación y desarrollo:** Comprende el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el caudal de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) e idear las nuevas aplicaciones de conocimiento disponible.

b. **La Innovación:**

b.1. **Innovación empresarial:** Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.



TOMADO RAZÓN

Fecha : 29/01/2021

Por: Andrés Bermúdez Soto

Contralor General

(56-2) 26363600

www.subdere.gov.cl



Se puede clasificar en:

- Innovaciones de bienes o servicios (o combinación de ambos), nuevo o mejorado, que se diferencia significativamente de los anteriores bienes o servicios de la empresa, y que ya ha sido introducido al mercado o puesto a disposición de los potenciales usuarios.
- Innovación de producto, un bien o servicio que es nuevo o significativamente distinto a los bienes y/o servicios que la empresa ha introducido previamente al mercado.
- Innovación de procesos de negocios, un proceso interno nuevo o mejorado para una o más de las funciones de la empresa, que difiere significativamente de los anteriores procesos internos y que ya ha sido implementado o puesto en marcha dentro de la empresa.



b.2. Innovación de base científico-tecnológica: corresponde al desarrollo experimental y las demás actividades científico-tecnológicas que pueden llevar a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, en las etapas previas a su comercialización.

b.3. Innovación Social: Es la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida en general de la población.

b.4. Innovación Pública: Proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad. Estas nuevas ideas se traducen en nuevos métodos, productos o servicios – o cambios sustanciales de estos- dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía.

Se entienden ambos conceptos en congruencia con las orientaciones y/o lineamientos estratégicos de instrumentos de planificación del respectivo GORE en Ciencia, Tecnología e Innovación.

c. Emprendimiento: Este destino apunta a un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios pueden crecer a alta velocidad. Emprendimiento con alta escalabilidad y que presenta innovación, es decir, con capacidad de generar ingresos de forma mucho más rápida de lo que crece su estructura de costos.

d. La difusión y transferencia tecnológica:

d.1. Difusión Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.



TOMADO RAZÓN

Fecha : 29/01/2021

Por: Andrés Bermúdez Soto

CC: Subsecretaría General

(56-2) 26363600

www.subdere.gov.cl



Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

d.2 Transferencia Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor. Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.).
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada

En apoyo al desarrollo e implementación de estos destinos y de manera transversal, se incluyen:

e. La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados: Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia y habilidades tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica e innovadora que requiere el país, como para el de sus actividades productivas y de formación académica. Incluye actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y postítulo, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la traída de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación y/o retención de profesionales altamente calificados, tanto en la academia, en el sector público, como en el sector productivo nacional.

f. El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad: Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

g. El fomento de la cultura de la innovación y el emprendimiento innovador: Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia



TOMADO RAZÓN
Fecha : 29/01/2021
Banco Andrés Bermúdez Soto
Contralor General
Teléfono (56-2) 26363600
www.subdere.gov.cl



promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, cabe señalar que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

7. Etapas, procedimientos y fechas que se deberán cumplir en el proceso de asignación de recursos.

Las etapas y fechas del proceso de asignación de recursos se efectuarán en forma cronológica según se establece a continuación:

a. La distribución de los recursos se efectuará:

a.1. Los gobiernos regionales deberán informar a la SUBDERE los compromisos de arrastre generados de años anteriores, tanto de los concursos regionales, como por las transferencias directas: **Hasta el 31 de enero de cada año.**

a.2. Concursos para la postulación de entidades elegibles:

i. Los concursos FIC-R debiesen considerar, al menos, los siguientes puntos en las respectivas bases, no necesariamente en el orden indicado:

- Antecedentes generales
- Destinos de los recursos FIC-R, priorizados por el GORE, según corresponda, de acuerdo a los marcos o ítems presupuestarios conforme a lo establecido en el respectivo reglamento, señalado en el Art. 78 de la Ley N° 19.175.

- Líneas estratégicas prioritarias para el financiamiento de iniciativas (Se considera como iniciativas a estudios, programas, investigaciones a postular para financiamiento de recursos del fondo).

Instituciones elegibles para participar en el concurso (Se entiende del listado identificado en glosa presupuestaria FIC-R, que puede ser el total de instituciones o una selección de las mismas dependiendo de cada GORE).

- Requisitos asociados a la ejecución de los proyectos
- Restricciones, inhabilidades e incompatibilidades, según corresponda.

- Criterios de evaluación de las iniciativas



TOMADO RAZÓN

Fecha : 29/01/2021

Por: Andrés Bermudez Soto

Comptroller General

(56-2) 26363600

www.subdere.gov.cl



- Plazos del concurso
- Monto presupuestario total y/o por iniciativa
- Ítems financiables.
- Propiedad Intelectual



- ii. Ingreso de bases de concursos de instituciones elegibles por los Gobiernos Regionales vía oficio a la respectiva Oficina Regional de SUBDERE para su visación: **Hasta el 30 de junio de cada año.** Las bases deberán ser visadas por el funcionario encargado de la respectiva Oficina Regional de SUBDERE y luego aprobadas por el Intendente Regional o Gobernador Regional según corresponda. El respectivo encargado de la Oficina Regional de SUBDERE, tendrá un plazo de 10 días hábiles, una vez recibidas las bases de concursos, para visarlas u observarlas mediante oficio. Si hubiese observaciones, el GORE dispondrá de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las observaciones, para evacuar las respuestas.



a.3. Transferencias directas de recursos a instituciones elegibles:

- i Acuerdo del Consejo Regional de distribución directa de recursos del Fondo, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Marcos e ítems, señalado en el Art. 78 de la Ley N° 19.175, con estimación de arrastre que genere el desarrollo de las iniciativas aprobadas: **Hasta el 30 de junio de cada año.**
- ii **Identificación presupuestaria de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad**, identificando el receptor, nombre de la iniciativa, monto asignado por el GORE y arrastre que genera el desarrollo de estas iniciativas: **Hasta el 30 de junio de cada año.**

b. Proceso de Evaluación de Iniciativas:

Los gobiernos regionales, dispondrán de diversas alternativas para la evaluación técnica de las iniciativas a financiar con recursos del Fondo, de acuerdo a las características y/o complejidad de las mismas, tales como:

- b.1. **Comisión técnica de evaluación**, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal de los GORES que gestionan dichas materias en su respectiva institución y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación. Estas personas participan ad honorem.
- b.2 **Comisión mixta**, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal de los GORES que gestionan dichas materias en su respectiva institución, y por expertos(as) externos, ya sean académicos o científicos del sector



TOMADO RAZÓN

Fecha : 29/01/2021

Por: Andrés Bermudez Soto

CC General General

(S6-2) 26363600

www.subdere.gov.cl

privado, y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Quienes integren esta Comisión no deberán tener ninguna incompatibilidad para sumir dicha función. Las incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes de esta Comisión, deberán explicitarse en las Bases de licitación de los concursos.



Las personas naturales y/o representantes del sector privado que participen del proceso, deberán emitir una declaración jurada que señale su no incompatibilidad legal con su rol en el proceso de evaluación de iniciativas del Fondo.

La comisión técnica de evaluación o la comisión mixta teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de concurso para las entidades receptoras, podrá rechazar las iniciativas que no logren la calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que si lo hacen.



El Intendente Regional o Gobernador Regional según corresponda deberá priorizar el listado de iniciativas aprobadas para la sanción del consejo regional respectivo, según corresponda.



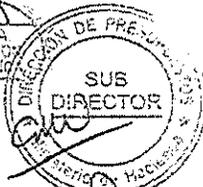
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



FELIPE COMMENTZ SILVA
Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S)

MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (S)

VISACIÓN
Dirección de Presupuestos



GEVIC/MEME/SFG/FPLE/SSG/JHN/RDS/CA/mt

DISTRIBUCIÓN:

1. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
2. Dirección de Presupuestos.
3. División de Desarrollo Regional – SUBDERE
4. Departamento de Inversiones Regionales - SUBDERE
5. Fiscalía - SUBDERE
6. Oficina de Partes.



TOMADO RAZÓN
29/07/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contrator General
contrator@subdere.gov.cl

2.- PUBLÍQUENSE las Bases del Concurso, que por este acto se aprueban, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN VALENZUELA DÍAZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

IVD / MMB / JSG

Distribución:

- División de Fomento e Industria.
- Unidad FIC.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.